



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 1°. La presente Directiva tiene por finalidad normar y establecer los procedimientos administrativos, técnicos y legales para el pago de las retribuciones económicas a las autoridades, personal docente y administrativo que participen en las diversas actividades académica-administrativas en los estudios de los programas de segunda especialidad profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 2°. La base legal del presente reglamento es la siguiente:

- Constitución Política del Perú – Arts. 18°, 23° y 40°.
- Ley Universitaria 30220 - Art. 1°, 4°, 8.4°, 8.5° y 45.3°
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao: Art. 89.3 y 319.3
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao
 - Art. 130° y 153°
- Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU del 27 de junio del 2017
- Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018
- Cuarta Disposición Final de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.L. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público - Art. 3°. Prohibición de doble percepción de ingreso.
- Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG – Norma de Control Interno.

- Directiva N° 003-2015-R Directiva para Retribución Económica al personal administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 3°. Están comprendidos en los alcances de la presente directiva las autoridades, los docentes y personal administrativo, que participen en actividades excepcionales y específicas programadas y autorizadas para el desarrollo de los estudios en los diferentes programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, en concordancia con las normas legales vigentes.

CAPÍTULO II

PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS- ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN, ESTUDIOS, CICLOS DE TALLERES Y TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 4°. En el proceso de admisión a los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, participan por cada programa académico:

- a. El(La) Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud o su representante en calidad de Supervisor(a) General del proceso de admisión.
- b. Tres (03) docentes designados como Jurado del proceso de admisión por cada programa de Segunda Especialidad Profesional, que cumplirán las funciones de presidente, secretario y vocal.
- c. Un (01) personal administrativo de apoyo a las actividades administrativas que se desarrollan en el proceso de admisión.

Artículo 5°. En las actividades académica-administrativas de los estudios de cada programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, participan:

- a. El(La) Decano(a) de la Facultad o su representante en calidad de Supervisor(a) General de cada programa de Segunda Especialidad Profesional en ejecución.
- b. El(La) Coordinadora de Segunda Especialidad Profesional o su representante en calidad de Supervisor(a) Académico(a).
- c. Los(Las) Coordinadores(as) Académicos(as) de los diferentes programas de Segunda Especialidad Profesional en ejecución.

- d. Los docentes de las asignaturas, que son profesores ordinarios o contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud, con título de especialista o con grados académicos de maestro o doctor, en concordancia con los programas de especialidad.
- e. Los docentes de otras facultades de la UNAC y de otras universidades, cuando la Facultad de origen no cuente con profesores requeridos en las asignaturas a desarrollarse.
- f. Un personal administrativo de apoyo que labore en la Facultad o Universidad, por cualquier modalidad

Artículo 6°. En cada Ciclo de Taller de Tesis o de Trabajos Académicos participan:

- a. Un Supervisor General, que es designado por el Rector(a) de la Universidad Nacional del Callao, al inicio del Ciclo de Tesis o trabajo académico
- b. El(La) Decano(a) de la Facultad o su representante, como Supervisor(a) de la Facultad del Ciclo de Taller de Tesis o Trabajo Académico
- c. Un Supervisor Académico de la especialidad o su representante
- d. El(La) Coordinador(a) del Ciclo taller.
- e. Tres (03) docentes responsables del dictado de cada uno de los módulos programados para el Ciclo de Taller de Tesis. Para el caso del Ciclo de Trabajo Académico un (01) docente del módulo de trabajo académico.
- f. Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis.
- g. Tres (03) docentes como miembros titulares del jurado evaluador o de sustentación de tesis o trabajo académico, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.
- h. Un representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad .
- i. Una secretaria nombrada o contratada por cualquier modalidad de la Facultad o de la Universidad
- j. Opcionalmente un docente o administrativo de la facultad con conocimientos técnicos.

Artículo 7°. En el proceso de titulación de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, participan:

- a. El(La) Asesor(a) de la tesis o de trabajo académico.

- b. Tres (03) profesores como miembros del jurado revisor de tesis o trabajo académico.
- c. Tres (03) profesores como miembros titulares del jurado evaluador de tesis y un (01) docente como miembro suplente, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

CAPÍTULO III

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 8°. Los ingresos vienen a ser los siguientes pagos:

INGRESOS	PAGOS (soles) (SEGÚN TUPA)
Proceso de Admisión:	
- Derecho de carpeta de admisión.	S/. 40.00
- Derecho de inscripción al proceso de admisión.	S/. 40.00
- Derecho de constancia de ingreso a la Segunda Especialidad Profesional.	S/. 25.00
Estudios de Segunda Especialidad Profesional:	
- Matrícula de estudios (una cuota por semestre académico).	S/. 200.00
- Cuatro (04) pensiones en cada semestre académico.	S/. 300.00 (sin convenio) S/. 225.00 (con convenio)
Derechos Educativos:	
- Convalidación de asignaturas.	S/. 41.00 x asignatura
- Reserva de matrícula.	S/. 300.00
- Reingreso a la Universidad.	S/. 150.00 x ciclo
- Examen de subsanación	S/. 300.00
- Examen de suficiencia.	S/. 300.00
- Curso dirigido (por cada curso)	S/. 300.00

- Acta adicional o duplicado de actas.	S/. 13.00
- Constancia de Egresado de Segunda Especialidad Profesional.	S/. 25.00
- Certificado de estudios de Segunda Especialidad Profesional.	S/. 31.00 x ciclo
Ciclos de Taller de Tesis	
- Inscripción en el ciclo de taller de tesis	S/. 500.00
- Pensión de enseñanza ciclo de taller de tesis (pago mensual x 3 meses)	S/. 600.00
Ciclo Taller de Trabajo Académico	
- Inscripción en el ciclo de taller de Trabajo Académico	S/. 50.00
- Pensión de enseñanza del módulo de Trabajo Académico (x 1 mes)	S/. 550.00
Trámites para la titulación	
- Designación de asesor (10 hrs.)	De tesis: S/. 372.00 De Trabajo académico: S/. 360.00
- Aprobación de proyecto de tesis o perfil de trabajo académico	S/. 30.00
- Designación de Jurado Revisor de tesis o de Trabajo Académico (80.00 x 3 jurados)	S/. 240.00
- Solicitud de Expedito para sustentación de Tesis o Trabajo Académico	S/. 30.00
- Designación de Jurado de Sustentación de Tesis o de Trabajo Académico (80.00 x 3 jurados	S/. 240.00
- Sustentación de Tesis o de Trabajo Académico.	S/. 600.00

- Caligrafiado Diploma del Título de Especialista	S/. 100.00
- Derecho de otorgamiento de Título de Segunda Especialidad Profesional	S/. 150.00

Artículo 9º. Los egresos son todos los gastos y retribuciones que se originen por la organización y desarrollo del proceso de admisión, estudios y titulación en los programas de Segunda Especialidad Profesional.

CAPÍTULO IV

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN Y ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 10º. La retribución económica del personal docente y administrativo que participa en el proceso de admisión por cada programa de Segunda Especialidad Profesional, es el siguiente:

Cargo	Cantidad	SOLES
Supervisor(a) General del proceso de admisión	01	S/. 420.00
Docente jurado del proceso de admisión	03	S/. 378.00 c/u
Personal administrativo de apoyo	01	S/. 210.00

Artículo 11º. La retribución económica del personal docente y administrativo que participa en las actividades académico-administrativas de los estudios por cada programa de Segunda Especialidad Profesional, es el siguiente:

Cargo	Cantidad	UIT	SOLES
Supervisor(a) General del Programa: Decano (a) o Representante	1	0.9	S/. 3780
Supervisor(a) Académico(a): Coordinador de la Segunda Especialidad o Representante	01	0.9	S/. 3780
Coordinador(a)	01	0.8	S/. 3360
Docentes de asignaturas	06 (por semestre)		

Pago de docentes (HT=32 HP=224)	01	0.95	S/. 3990
Pago de docentes (HT=32 HP=64)	01	0.9	S/. 3,780
Pago de docentes (HT=32 HP=32)	03	0.8	S/. 3,360 c/u
Pago de docentes (HT=16 HP=32)	01	0.7	S/. 2,940
Personal administrativo de apoyo	01	0.5	S/. 2,100

Artículo 12°. La retribución económica del personal docente y administrativo que participa en las actividades académico-administrativas de los ciclos de taller de tesis, es el siguiente:

A) Del desarrollo del Ciclo Taller

Cargo	Cantidad	UIT/HORAS	SOLES
Coordinador(a) ciclo taller	01	1.3 UIT	S/. 5,460
Secretario(a)	01	0.6 UIT	S/. 2,520
Apoyo académico-administrativo	01	0.5 UIT	S/. 2,100
Docentes del dictado de cada módulo y revisores de las tesis del ciclo del taller de tesis	03(01)	40 HORAS 125x hra.	S/. 5,000
Docentes asesores de tesis	3 a 5 asesores x ciclo	10 horas de asesoría	S/. 372.00 por cada 10 horas de asesoría.

B) Del Proceso de sustentación de tesis

Cargo	Cantidad	UIT	SOLES
Supervisor(a) General del Ciclo de Taller: Rector o representante	01	1.3	S/. 5,460
Supervisor (a) de la Facultad del Ciclo de Taller: Decano o representante	01	1.3	S/. 5,460
Supervisor(a) Académico del Ciclo Taller	01	1.1	S/. 4,620
Docentes miembros del Jurado Evaluador de tesis del ciclo del taller de tesis.	03	0.7	S/. 2,940
Representante de la Comisión de Grados y Títulos	01	0.3	S/. 1,260

Artículo 13°. La retribución económica del personal docente y administrativo que participa en las actividades académico-administrativas de los ciclos de trabajo académico, es el siguiente:

A) Del desarrollo del Ciclo taller de Trabajo Académico

Cargo	Cantidad	UIT/HORAS	SOLES
Coordinador (a) ciclo taller	01	1.1	S/. 4,620
Secretario(a)	01	0.6 UIT	S/. 2,520
Apoyo académico-administrativo	01	0.5	S/. 2,100
Docentes del dictado del módulo de trabajo académico	01	40 HORAS 125x hra.	S/. 5,000

B) Del Proceso de sustentación del Trabajo Académico

Cargo	Cantidad	UIT	SOLES
Supervisor(a) General del Ciclo de Trabajo Académico: Rector o representante	01	1.2	S/. 5,040.00
Supervisor(a) de la Facultad del Ciclo Taller: Decano o representante	01	1.2	S/. 5,040.00
Supervisor(a) Académico del Ciclo Taller: Decano o representante	01	1.1	S/. 4,620.00
Docentes miembros del Jurado Evaluador de tesis del ciclo del taller de tesis.	03	0.7	S/. 2,940.00
Representante de la Comisión de Grados y Títulos	01	0.3	S/. 1,260.00

Artículo 14°. La retribución económica del personal docente que participa en las actividades académico-administrativas de la titulación de Segunda Especialidad Profesional sin ciclo de tesis, es el siguiente:

Cargo	Cantidad	SOLES
Asesor de Tesis o de Trabajo Académico	01	S/. 372.00 por 10 horas de asesoría
Jurado Revisor de Tesis (por cada tesis)	03	S/. 80.00
Jurado Examinador de Tesis (por cada tesis)	03	S/. 80.00

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Artículo 15°. Las labores del personal docente y administrativo que tengan vínculo laboral con la Universidad Nacional del Callao, realizan sus labores fuera de la jornada legal de trabajo.

Artículo 16°. La retribución económica que recibe el personal docente y administrativo se realiza con cargo a los recursos directamente recaudados, por ser programas académico-profesionales autofinanciados.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17°. El informe económico del proceso de admisión y de los estudios de cada uno de los programas de Segunda Especialidad Profesional en un semestre académico, son elaborados por el coordinador académico y personal administrativo de apoyo, el cual es elevado al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y con su conformidad, son enviados a la Dirección General de Administración, para efectos del trámite correspondiente.

Artículo 18°. Los pagos por derechos educativos señalados en la presente directiva, son realizados en la siguiente Cuenta Corriente de la Facultad: Programas de Segunda Especialidad Profesional-FCS, Banco Scotiabank, Cuenta Corriente N° 1797042.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

PROCESO DE ADMISIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Número mínimo de participantes	30		
INGRESOS			
DESCRIPCIÓN	MONTO CANTIDAD	Nº DE participantes	SUB-TOTAL
Inscripción	S/. 40.00	30	S/. 1,200.00
Carpeta	S/. 40.00	30	S/. 1,200.00
Constancia de ingreso			0
TOTAL DE INGRESOS			S/. 2,400.00
EGRESOS			
Descripción			
Pago de Supervisores , jurados de admisión y persona administrativo			S/. 1,764.00
Supervisor proceso de admisión	UIT	0.1	S/. 420.00
Presidente de jurado	UIT	0.09	S/. 378.00
secretario de jurado	UIT	0.09	S/. 378.00
vocal de jurado	UIT	0.09	S/. 378.00
Personal administrativo de apoyo	UIT	0.05	S/. 210.00
TOTAL DE EGRESOS			
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO			
TOTAL DE INGRESOS			S/. 2,400.00
TOTAL DE EGRESOS			S/. 1,764.00
15% de los ingresos administración central			S/. 360.00
SUPERAVIT			S/. 276.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS SIN CONVENIO

Número de Participante	30				
INGRESOS					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO CANTIDAD	Nº DE EGRESADOS	SUB-TOTAL	
MATRÍCULA	S/. 200.00	1	S/. 200.00	30	S/. 6,000.00
Mensualidad	S/. 300.00	4	S/. 1,200.00	30	S/. 36,000.00
TOTAL DE INGRESOS					S/. 42,000.00
EGRESOS					
Descripción					
Pago de Supervisores y Coordinadores					S/. 13,020.00
Supervisor General de la especialidad (Decano o representante)	1		0.9	S/. 3,780.00	
Supervisor Académico de Especialidad o representante	1		0.9	S/. 3,780.00	
Coordinador académico del programa	1		0.8	S/. 3,360.00	
Personal administrativo de apoyo	1		0.5	S/. 2,100.00	
Pago de Docentes					S/. 20,790.00
pago de docentes de práctica especializada	HT=32 HP=192)	1	0.95	S/. 3,990.00	
pago de docente Tesis	HT=32 HP=64)	1	0.9	S/. 3,780.00	
pago de docentes cursos de especialidad	HT=32 HP=32)	3	3360 x C/U	0.8	S/. 10,080.00
pago de docentes cursos de especialidad	HT=16 HP=32)	1	0.7	S/. 2,940.00	
TOTAL DE EGRESOS					S/. 33,810.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO					
TOTAL DE INGRESOS					S/. 42,000.00
TOTAL DE EGRESOS					S/. 33,810.00
15% de los ingresos administración central					S/. 6,300.00
SUPERAVIT					S/. 1,890.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTUDIOS CON CONVENIO

Número de Participante		38			
INGRESOS					
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	MONTO S/.	Nº DE ESTUDIANTES	SUB-TOTAL
MATRÍCULA	S/. 200.00	1	S/. 200.00	38	S/. 7,600.00
Mensualidad	S/. 225.00	4	S/. 900.00	38	S/. 34,200.00
TOTAL DE INGRESOS					S/. 41,800.00
EGRESOS					
Descripción					
Pago de Supervisores y Coordinadores					S/. 13,020.00
Supervisor General: Decano o representante		1		0.9	S/. 3,780.00
Supervisor Académico de Especialidad o representante		1		0.9	S/. 3,780.00
Coordinador académico del programa		1		0.8	S/. 3,360.00
Personal administrativo de apoyo		1		0.5	S/. 2,100.00
Pago de Docentes					S/. 20,790.00
pago de docentes de práctica especializada	HT=32 HP=192)	1		0.95	S/. 3,990.00
pago de docente Tesis	HT=32 HP=64)	1		0.9	S/. 3,780.00
pago de docentes cursos de especialidad	HT=32 HP=32)	3	3150 x C/U	0.8	S/. 10,080.00
pago de docentes cursos de especialidad	HT=16 HP=32)	1		0.7	S/. 2,940.00
TOTAL DE EGRESOS					S/. 33,810.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO					
TOTAL DE INGRESOS					S/. 41,800.00
TOTAL DE EGRESOS					S/. 33,810.00
15% de los ingresos administracion central					S/. 6,270.00
SUPERAVIT					S/. 1,720.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

CICLO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Número de Participante		30		
INGRESOS				
	DESCRIPCIÓN	MONTO CANTIDAD	Nº DE EGRESADOS	SUB-TOTAL
Inscripción	500	S/. 500.00	30	S/. 15,000.00
Mensualidad	600 3 meses	S/. 1,800.00	30	S/. 54,000.00
Sustentación	600	S/. 600.00	30	S/. 18,000.00
jurado revisor	3 jurados	S/. 240.00	30	S/. 7,200.00
jurado de sustentación	3 jurados	S/. 240.00	30	S/. 7,200.00
Asesoría	372	S/. 372.00	30	S/. 11,160.00
Expedito	30	S/. 30.00	30	S/. 900.00
Aprobación plan de tesis	30	S/. 30.00	30	S/. 900.00
		S/. 3,812.00		
TOTAL DE INGRESOS				S/. 114,360.00
EGRESOS				
Descripción				
Pago de Supervisores y Coordinadores				S/. 22,260.00
Supervisor General	Rector o representante	UIT	1.3	S/. 5,460.00
Supervisor de la Facultad-Decano o representante		UIT	1.3	S/. 5,460.00
Supervisor (a) académico del ciclo taller o representante		UIT	1.1	S/. 4,620.00
Coordinador del ciclo taller		UIT	1.3	S/. 5,460.00
Representante de Comisión de Grados y Titulos		UIT	0.3	S/. 1,260.00
Pago de Docentes				S/. 26,160.00
Taller de Tesis I		125 X HRS.	40	S/. 5,000.00
Taller de Tesis II		125 X HRS.	40	S/. 5,000.00
Taller de Tesis III		125 X HRS.	40	S/. 5,000.00
Docentes Asesores		372		S/. 11,160.00
Pago de Jurado de Evaluación				S/. 13,440.00
Presidente		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Secretario		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Miembro		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Secretaria Administrativa		UIT	0.6	S/. 2,520.00
Apoyo académico-administrativo		UIT	0.5	S/. 2,100.00
TOTAL DE EGRESOS				S/. 61,860.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/. 114,360.00
TOTAL DE EGRESOS				S/. 61,860.00
15% de los ingresos administración central				S/. 17,154.00
SUPERAVIT				S/. 35,346.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

CICLO DE DESARROLLO DE TRABAJO ACADÉMICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE SEGUNDA
 ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Número de Participante		30		
INGRESOS				
	DESCRIPCIÓN	MONTO CANTIDAD	Nº DE EGRESADOS	SUB-TOTAL
Inscripción	50	S/. 50.00	30	S/. 1,500.00
Mensualidad	550 1 mes	S/. 550.00	30	S/. 16,500.00
Sustentación	600	S/. 600.00	30	S/. 18,000.00
jurado revisor	3 jurados	S/. 240.00	30	S/. 7,200.00
jurado de sustentación	3 jurados	S/. 240.00	30	S/. 7,200.00
Asesoría	360 x	S/. 360.00	30	S/. 10,800.00
Expedito	30	30.00	30	S/. 900.00
Aprobación plan de tesis	30	30.00	30	S/. 900.00
		S/. 2,100.00		
TOTAL DE INGRESOS				S/. 63,000.00
EGRESOS				
Descripción				
Pago de Supervisores y Coordinadores				S/. 20,580.00
Supervisor General	Rector o representante	UIT	1.2	S/. 5,040.00
Supervisor	de la Facultad-Decano o representante	UIT	1.2	S/. 5,040.00
Supervisor (a)	académico del ciclo taller o representante	UIT	1.1	S/. 4,620.00
Coordinador	del ciclo taller	UIT	1.1	S/. 4,620.00
Representante	de Comisión de Grados y Titulos	UIT	0.3	S/. 1,260.00
Pago de Docentes				S/. 5,000.00
Docente	del módulo del ciclo	125 X HRS.	40	S/. 5,000.00
Pago de Jurado de Evaluación				S/. 13,440.00
Presidente		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Secretario		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Miembro		UIT	0.7	S/. 2,940.00
Secretaria	Administrativa	UIT	0.6	S/. 2,520.00
apoyo	académico- administrativo	UIT	0.5	S/. 2,100.00
TOTAL DE EGRESOS				S/. 39,020.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/. 63,000.00
TOTAL DE EGRESOS				S/. 39,020.00
15% de los ingresos administración central				S/. 9,450.00
SUPERAVIT				S/. 14,530.00